

BASES LEGALES “RASCA Y AHORRA”

PRIMERA. - Objeto

Con motivo de incentivar las compras en los supermercados adheridos a la Promoción (en adelante, “Supermercados”), *SPAR ESPAÑOLA S.L. (en adelante SPAR)* con domicilio social en LAUREÀ MIRÓ 153 de Esplugues de Llobregat con C.I.F. B-28087187 dirección de correo electrónico de contacto, a estos efectos centralnacional@spar.es y teléfono 931194090 pone en marcha la siguiente acción promocional (en lo sucesivo, la “Promoción”) que consiste en el sorteo de diversos premios que se podrán obtener, mediante la participación en el mismo, a través de la obtención de Cupones (individualmente, “Cupón” o conjuntamente “Cupones”) en los Supermercados. Estos Cupones se facilitarán a los participantes (individualmente, “Participante” conjuntamente “Participantes”) que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases legales (en lo sucesivo, las “Bases Legales”).

Si eres comprador en *SPAR* y estás interesado en la Promoción, lee atentamente estas Bases Legales porque tu participación implica su aceptación íntegra y expresa.

SEGUNDA. - Ámbito territorial y duración

La Promoción se desarrollará en *SPAR* como Supermercado adherido a esta Promoción, el cual la señalará gráficamente en sus puntos de venta.

Quedan excluidos de la presente Promoción y, por tanto, no tendrán derecho a obtener Cupones, todas aquellas compras realizadas a través de canales *online (e-commerce)*, las compras bajo la modalidad de entrega a domicilio, aquellas en las que se utilice el sistema de recogida en tienda *click and collect* y aquellas realizadas en establecimientos no señalizados.

La Promoción dará comienzo el **8 de septiembre de 2025 a las 8.00 horas** y finalizará el **21 de septiembre del mismo año a las 23.59 horas**. Los Cupones se entregarán por riguroso orden de solicitud de los clientes (individualmente, “Cliente” y, conjuntamente “Clientes”) y de acuerdo con las normas y mecánica contenidas en las presentes Bases Legales hasta el 21 de septiembre de 2025 o hasta agotar existencias en cada Supermercado.

TERCERA. - Naturaleza

La participación en la presente Promoción es gratuita y se articulará en la página web www.sorteospar.com bajo la mecánica de sorteo de 1.725.500 Cupones, con descuentos aleatorios de tres euros (3 €), cinco euros (5 €) y diez euros (10 €) y el sorteo final de 3 (tres) vehículos RENAULT NOU CLIO EVOLUTION HYBRID 145 CV ETIQUETA ECO.

La Promoción se llevará a cabo en colaboración con trece (13) socios de SPAR ESPAÑOLA (Transgourmet Ibérica S.A.U., Fragadís S.L., Grupo Upper S.C., Insular General Alimentaria S.A., Excluib S.A., Romen S.L., Ignacio de las Cuevas S.A., Líder Aliment S.A.U., Agrucan S.L., Cencosu S.L., Supermercados Marcial S.L., José Padilla Francés S.L., Tomás Barreto S.A.), (en adelante, todos ellos, los “**Socios adheridos a la Promoción**”, los “**Supermercados**” o las “**Centrales Distribuidoras**”) quienes serán los encargados de facilitar los cupones y, en su caso, los Premios a cada Participante

premiado en el punto de venta de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales.

CUARTA. - Condiciones de participación

Con carácter general podrán participar en la Promoción, todas aquellos Participantes que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser mayor de edad
- Tener residencia en España
- Aceptar las Bases Legales y la Política de Privacidad

Tendrán la condición de Participantes aquellos que, reuniendo los requisitos anteriores, participen en la Promoción de acuerdo con las presentes Bases Legales, siendo motivo de exclusión cualquier actuación que atente contra las mismas, intente alterar o perjudicar a esta Promoción de cualquier forma.

QUINTA. - Premios

Se otorgarán un total de dos (2) tipos de premios, (en adelante, los "Premios" o, individualmente, el "Premio"), que consistirán, en:

- 1) La entrega de 1.725.500 Cupones, de los cuales: 48.700 cupones están premiados y 1.676.800 cupones no tienen premio. Los cupones premiados, incluyen premios de tres euros (3 €), cinco euros (5 €) y diez euros (10 €), respectivamente, para gastar en compras en el Supermercado que realiza la promoción distribuidos de la siguiente forma:

Premios de Cupones:

- a) por valor de tres (3 €): 47.500 unidades
- b) por valor de cinco (5 €): 900 unidades
- c) por valor de diez (10 €): 300 unidades

El sorteo de 3 (tres) vehículo RENAULT NOU CLIO EVOLUTION HYBRID 145 CV ETIQUETA ECO con valor de diecisiete mil trescientos euros con ochenta y nueve céntimos (17,300.89€) cada uno. bajo la mecánica de sorteo en la página web www.sorteospar.com. SPAR ESPAÑOLA se hará cargo de los gastos correspondientes al trámite de matriculación y al cambio de titularidad del vehículo. El trámite y pago del seguro será a cargo del ganador.

- a) Para el sorteo de los vehículos, se realizarán tres (3) sorteos, uno por cada vehículo y zona. Las zonas son las siguientes:
 - i. **Zona Norte:** Cataluña, Aragón, Comunitat Valenciana, Guipúzcoa y Galicia y Asturias. Se sorteará un vehículo
 - ii. **Zona Sur y Baleares:** Extremadura, Andalucía, Murcia, Albacete, Mallorca e Ibiza. Se sorteará un vehículo
 - iii. **Canarias:** Tenerife, Fuerteventura, Gran Canaria, Lanzarote y La Palma. Se sorteará un vehículo

Los Premios quedarán sujetos a las siguientes condiciones:

- a) Los Premios no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación alguna a petición del Participante premiado. Los Cupones no serán canjeables por su valor en metálico.
- b) Los Participantes premiados podrán renunciar a los Premios obtenidos, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni dicha renuncia dará derecho a indemnización o compensación. Sin perjuicio de que SPAR se reserve el derecho de cambiar el Premio por otro de valor similar cuando así lo estime conveniente o por motivos de fuerza mayor que impidan la entrega de los Premios en los términos expuestos en las presentes Bases Legales.
- c) El premio obtenido en un cupón premiado se hará efectivo en la siguiente compra. Para redimir el importe de un cupón premiado será necesaria una nueva compra mínima de veinte euros (20 €).
- d) Los Cupones no serán acumulables, solo se podrá utilizar un Cupón por compra.

SEXTA. - Mecánica.

La mecánica de la Promoción será la siguiente:

Condiciones generales de participación:

Por tickets de compra por valor superior a veinte euros (20 €) (IVA incluido) en el Supermercado que realiza la Promoción y así lo ha señalado gráficamente en el punto de venta -y hasta un **máximo de un ticket por persona y día**-, el establecimiento entregará un único Cupón de participación. No se entregarán Cupones adicionales en función del valor de compra, sino que se entregará un único Cupón por compras de valor superior a veinte euros (20 €) (IVA incluido). En ningún caso se podrá dividir la compra. Los tickets de compra con los que se pretenda obtener cualquier Cupón deberán corresponder a una compra efectuada dentro del margen temporal de la Promoción.

Una vez que el Cliente haya obtenido un Cupón, deberá rascar la parte del Cupón en la zona señalada.

- A. En el caso de que el Cupón no resulte premiado, el Participante tendrá en su Cupón un texto que indique "*sigue intentando*" y dicho Cupón no podrá volver a ser utilizado, invitándole a participar en el sorteo del vehículo hasta el 21 de septiembre de 2025 cuando se cerrarán las inscripciones de la página web www.sorteospar.com

Para participar en el sorteo del vehículo, el CUPÓN obtenido se deberá introducir en la *landing page* habilitada, junto con los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- Dirección de correo electrónico
- Teléfono
- DNI (no obligatorio)
- Código alfanumérico único que aparece en el cupón.
- Código postal del Supermercado donde ha adquirido el cupón.
- También deberá aceptar las bases legales y la política de privacidad.

Deberán conservarse en todo momento, de modo que sean legibles en su integridad, tanto el ticket como el CUPÓN alfanumérico originales, que serán solicitados para la comprobación oportuna previa a la entrega del Premio.

- B. En el caso de que el Cupón resulte premiado, será ganador del Premio que indique el Cupón, ya sea: descuento de tres euros (3 €), cinco euros (5 €) o diez euros (10 €)**

El Participante deberá conservar el Cupón premiado y el ticket de compra original y acudir al establecimiento en el que realizó la compra y se le entregó el Cupón. Para redimir el premio descuento será necesaria una nueva compra mínima de 20 € y la previa valoración del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, entrega del Cupón premiado y el ticket de compra original correspondiente. **Los cupones premiados NO podrán participar en el sorteo del vehículo, al haber obtenido ya un premio.**

La fecha límite para canjear el cupón de descuento en el Supermercado donde se haya realizado la compra y donde se haya entregado el Cupón será hasta el 31 de octubre del presente año 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, cada Cliente podrá participar cuantas veces desee durante la vigencia de la Promoción, si bien sólo podrá participar una vez cada día. Asimismo, los Participantes deberán tener en cuenta que cada Cupón corresponderá a un ticket y que no podrán participar con un mismo ticket de compra y diferentes Cupones que no correspondan a dicha compra.

SÉPTIMA. - Reservas y limitaciones

SPAR se reserva el derecho a solicitar más información y negar el Premio, sin previo aviso a los Participantes, a aquellos que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las presentes Bases Legales o aquellas de las que hubiera sospechas de fraude, lo que le será debidamente comunicado.

SPAR pretende que la participación en la Promoción de los Participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier conducta abusiva o fraudulenta podrá dar lugar a la descalificación del Participante en cuestión y a la pérdida de cualquier Premio que hubiera podido obtener.

Con carácter enunciativo, pero no limitativo, *SPAR* se reserva el derecho a excluir a cualquier Participante:

- i. En caso de que *SPAR* o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción detecte cualquier anomalía o tengan sospechas de que algún Participante está imposibilitando el normal desarrollo de la misma, perjudicando los fines de la Promoción o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que atenten contra su desarrollo, *SPAR* se reserva el derecho de impedir su participación, todo ello sin perjuicio de cualesquiera acciones legales que estime oportuno emprender.

- ii. Cuando, a juicio de *SPAR*, el ticket de compra y/o el Cupón no reúnan las condiciones de conservación y/o legibilidad necesaria para demostrar la condición de ganador o no sean documentos originales.
 - iii. En caso de que se proporcionen datos falsos, inexactos o erróneos.
 - iv. Y, en caso de que los clientes transgredan la buena fe mediante conductas inapropiadas, fraudulentas, abusivas, ilícitas y/o empleen medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumplan las presentes Bases Legales en cualquiera de sus extremos.
- b. En caso de que se detecte cualquier irregularidad de forma posterior a la entrega del Premio, *SPAR* se reserva el derecho a ejercitar las acciones legales oportunas contra cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras que se detecten con posterioridad a la entrega efectiva del Premio. *SPAR* se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor y/o personas implicadas.

SPAR se reserva el derecho de variar las fechas de la Promoción. Asimismo, se reserva el derecho a anular, suspender o modificarla si por causas justificadas o ajenas a la voluntad de *SPAR* -incluida fuerza mayor-, esta no pudiera desarrollarse en condiciones adecuadas, según lo estipulado en las presentes Bases Legales. No obstante, se compromete a dar a dichas modificaciones el mismo grado de publicidad que a las presentes Bases Legales. En tales casos, *SPAR* quedará eximida de cualquier responsabilidad.

OCTAVA. - Exoneración de responsabilidad

En la presente Promoción, *SPAR* queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo de la mecánica de la Promoción y, en especial, a la entrega de los Premios.

En este sentido, *SPAR* no será en ningún caso responsable de cualesquiera daños, con independencia de su naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del Premio.

Asimismo, *SPAR* no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden que sean provocados por fuerza mayor, ni causas tales como emergencias sanitarias, brechas de seguridad, una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales, (atmosféricos, climatológicos, o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios).

Asimismo, *SPAR* no se hace responsable de los defectos o vicios ocultos que pueda presentar el mencionado Premio y que sean imputables a la empresa fabricante o distribuidora del mismo. *SPAR* no se responsabiliza del uso que de los Premios que realice el ganador, ni de cualquier incidencia que se produzca tras la entrega y durante el disfrute de estos.

NOVENA. - Reclamaciones

Cualesquiera reclamaciones que puedan surgir con motivo del desarrollo de la Promoción, deberán presentarse dentro del mes siguiente a la fecha de su terminación (15 de septiembre de 2024).

DÉCIMA.- Autorización de utilización de nombre y cesión de derechos de imagen

Cada uno de los premiados autoriza a SPAR ESPAÑOLA y a sus Socios adheridos a la Promoción a reproducir y utilizar su nombre, apellidos e imagen, en cualquier actividad publicitaria o promocional con independencia del soporte o medio de comunicación empleado (TV, internet, redes sociales, etc.) relacionada con la presente Promoción, sin limitación territorial ni temporal, sin que ello le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, a excepción del Premio recibido. Las creaciones, cualquiera que sea su modalidad, que pueda elaborar SPAR ESPAÑOLA a los efectos antes enunciados, serán titularidad de SPAR ESPAÑOLA y se entenderá que, en virtud del Premio recibido, el Participante premiado cede en exclusiva todos los derechos de explotación sobre los mismos, siempre que ello no implique modificación de los datos personales del Participante premiado.

Dicho consentimiento podrá ser revocado, en cualquier momento, por los interesados, debiendo indemnizar, en su caso, a SPAR ESPAÑOLA por los costes y por los daños y perjuicios causados.

UNDÉCIMA. – Protección de datos de carácter personal.

Responsable	SPAR ESPAÑOLA, S.L.
Finalidad	Permitir la participación en la Promoción, verificar el cumplimiento de los requisitos de participación y, en su caso, comunicar, difundir y gestionar de la entrega del Premio. Envío de comunicaciones comerciales, salvo oposición.
Datos	Nombre, apellidos, D.N.I., dirección de correo electrónico, número de teléfono y domicilio postal de la tienda donde se realizó la compra.
Legitimación	Consentimiento del interesado para participar en el concurso e interés legítimo de SPAR ESPAÑOLA para remitir comunicaciones comerciales sobre sus productos, ofertas y promociones.
Destinatarios	Los datos se comunicarán: <ul style="list-style-type: none">- A empresas proveedoras de servicios necesarios para la Promoción (como empresas de transporte, centros de recogida de los Premios y cualquier otra entidad cuya intervención sea necesaria en el proceso de entrega de los mismos) y/o de servicios necesarios para la remisión de las comunicaciones de SPAR ESPAÑOLA.- Asimismo, los datos podrán ser comunicados a las empresas del Grupo Euromadi y, en su caso, los partners y Socios adheridos a la presente Promoción para el envío de comunicaciones comerciales y la gestión y entrega de los Premios.- Por último, los datos y fotografías de los Participantes ganadores podrán ser comunicados a través de páginas web y medios sociales a mediante los cuales SPAR y sus Socios adheridos a la Promoción decidan dar difusión de ésta.

Plazo de conservación	Los datos se conservarán mientras resulten necesarios para cumplir con la finalidad que fueron recogidos siempre que no se solicite la supresión de los mismos. Tras ello, se conservarán debidamente bloqueados para, en su caso, atender a las posibles responsabilidades legales que pudieran surgir.
Derechos	Puedes solicitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, y revocar el consentimiento prestado mediante solicitud por correo electrónico a centralnacional@spar.es . En el supuesto de que no obtengas una respuesta satisfactoria y desees formular una reclamación u obtener mayor información al respecto de cualquiera de estos derechos, puedes acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
Información adicional	Si deseas obtener más información sobre el tratamiento de tus datos de carácter personal e el marco de la presente Promoción, puedes plantear tu consulta dirigiéndote a centralnacional@spar.es .

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos facilitados por los Participantes serán tratados por *SPAR*, con el fin de gestionar la presente Promoción en los términos descritos en estas Bases Legales.

La base jurídica es el consentimiento prestado al participar en la Promoción y la ejecución del vínculo contractual existente entre el Supermercado y los ganadores en relación con la gestión del Premio.

El Cliente autoriza a *SPAR* para el tratamiento de los datos personales que suministre voluntariamente, con las siguientes finalidades: (i) Entrega de premios a los ganadores (ii) certificar el cumplimiento de los requisitos de participación y, en su caso, (iii) comunicación y gestión de la entrega de los Premios.

SPAR se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos personales, que en su caso se faciliten y de su deber de tratarlos con confidencialidad, y se compromete a aplicar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad que la legislación en materia de protección de datos impone (Ley Orgánica 3/2018 General de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo).

El Cliente acepta que sus datos pueden ser cedidos, exclusivamente para las finalidades indicadas anteriormente, a entidades, personas físicas o jurídicas con las que las distintas entidades de *SPAR* concluyan acuerdos de colaboración para la gestión de esta Promoción, respetando en todo caso la legislación española sobre protección de datos de carácter personal.

Además, se informa al Participante que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión de los datos personales facilitados, así como revocar su consentimiento a través del correo electrónico centralnacional@spar.es. Adicionalmente, los Participantes también tienen derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, así como a contactar en cualquier momento con el delegado de Protección de Datos de *SPAR* mediante el correo electrónico centralnacional@spar.es.

El Participante responderá, en cualquier caso, de la veracidad de los datos facilitados, reservándose *SPAR* el derecho a excluir de la Promoción a todo Cliente que haya facilitado datos falsos, sin perjuicio de las demás acciones que procedan en derecho. El Participante será responsable de los daños y perjuicios que se le ocasionen a *SPAR* con motivo del incumplimiento de lo establecido en esta cláusula, incluido el importe de cualquier sanción que se le pudiera imponer a *SPAR* o a cualquier otra empresa o persona física o jurídica a quien *SPAR* cedido o haya dado acceso de forma legítima los datos, por tal circunstancia, todo ello sin perjuicio de las posibles acciones que se reserva, tales como la descalificación del Participante.

DECIMOSEGUNDA. - Fiscalidad

De conformidad con la legislación aplicable, el Premio en especie otorgado, en el caso del vehículo, al tener un valor superior a trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €) está sujeto a retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), la cual será practicada por *SPAR*, que soportará el importe de la misma. De igual modo, en su momento, *SPAR* expedirá la oportuna certificación que facilite al participante premiado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

SPAR ESPAÑOLA no será responsable de las repercusiones fiscales que la aceptación de los Premios pudiera tener en la fiscalidad de los Participantes premiados que serán, en todo caso, por cuenta de éstos.

DECIMOTERCERA. - Aceptación de las Bases Legales

La participación en la Promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes Bases Legales. Cualquier manifestación en sentido contrario implicará la baja del Participante, quedando *SPAR* liberado del cumplimiento de cualesquiera obligaciones que hubiera podido contraer la parte afectada.

DECIMOCUARTA. - Legislación aplicable y fuero

Las acciones promocionales que *SPAR* pueda realizar se regirán por el derecho español común vigente.

Toda controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Bases Legales o de los requisitos de participación de una determinada acción promocional, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Esplugues de Llobregat, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.

SPAR se reserva el derecho a emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la Promoción.

DECIMOQUINTA. - Aceptación de Bases Legales

Se informa a los posibles Participantes que el simple hecho de participar en la presente Promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes Bases Legales, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúa la compañía organizadora.